

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:  
27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

RELACION numerada por clases y categorías de los funcionarios activos y cesantes de Sanidad marítima que reunen las condiciones exigidas para formar parte del Cuerpo creado por Real decreto de 16 de Noviembre de 1886.

*Médicos de Lazaretos y Direcciones Sanitarias de los puertos, con las circunstancias de las disposiciones 1.ª y 2.ª transitorias.*

**1.ª CATEGORIA**

Número.	NOMBRES	TOTAL de servicios en el ramo.			CATEGORIA que han desempeñado durante mayor tiempo.				SITUACION ACTUAL
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	Categoría.	
1	D. Salvador Ruiz Blasco.	13	4	16	13	4	16	1.ª	Cesante.
2	José Martínez Soriano.	12	»	17	12	»	17	1.ª	Director de Alicante.
3	José Arias Carvajal.	11	2	15	9	11	10	1.ª	Cesante.
4	Ramón de la Vega y Villa.	9	10	12	9	10	12	1.ª	Director de Santander.
5	Ramón Menéndez Rosón.	9	4	17	8	4	22	2.ª	Por ascenso. Médico consigna Lazareto Mahón.
6	Francisco Gil Villanueva.	9	3	6	7	10	6	2.ª	Idem. Idem de Vigo.
7	Miguel Berga y Oliver.	8	2	17	8	2	17	2.ª	Idem. Idem de Palma.
8	José Carrera y Mariño.	8	2	»	6	1	26	2.ª	Idem. Cesante.
9	Florentín Llamazares y Díaz.	7	11	24	4	9	1	1.ª	Idem.
10	Juan Carlos de Chomón y Guerin.	7	9	22	7	9	22	1.ª	Idem.
11	Aquilino Suárez Infesta.	6	5	8	5	2	15	2.ª	Por ascenso. Director de Gijón.
12	Fidel González Riancho y Muñoz.	6	5	6	4	7	6	2.ª	Idem. Idem del Lazareto Pedrosa.
13	Rafael Bianchi y Reche.	6	4	»	2	10	11	2.ª	Idem. Idem de Málaga.
14	Antonio Arias Cacheró.	5	4	»	5	2	»	2.ª	Idem. Cesante.
15	Antonio García Villaescusa.	4	10	19	4	10	19	1.ª	Director de Cádiz.
16	Ricardo Martínez Barcia.	4	8	4	2	1	26	1.ª	Médico consigna Lazareto Mahón.
17	César Suárez de Centi y Cárdenas.	4	6	1	3	9	25	1.ª	Cesante.
18	Guillermo Massa y Arévalo.	4	2	6	4	2	6	2.ª	Por ascenso. Director de Almería.
19	Eugenio Palaú y Colomer.	4	1	12	4	1	11	1.ª	Idem de Barcelona.
20	Raimundo Amo Rodríguez.	4	1	8	4	1	8	1.ª	Cesante.
21	Mamerto Torres é Ibarra.	3	11	26	2	2	15	1.ª	Director de Bilbao.
22	José Agustín Segarra Badoch.	3	5	4	1	10	21	1.ª	Cesante.
23	Angel Rodríguez Montero.	3	1	23	3	1	23	1.ª	Director de Coruña.
24	Narciso Pérez Reoyo.	2	10	13	2	10	13	2.ª	Por ascenso. Cesante.
25	José Ramón Mariño Páz.	2	9	16	2	9	16	1.ª	Idem.
26	Pedro Ascorbe y Pancorbo.	2	8	24	2	8	24	2.ª	Por ascenso. Idem.
27	Marcos Victoriano García Castriellón y Somoza.	2	8	1	2	8	1	2.ª	Idem. Idem.
28	José Piquer y Piquer.	2	7	25	1	6	5	1.ª	Director de Tarragona.
29	Francisco Javier Varela Sánchez.	2	3	8	2	3	8	2.ª	Por ascenso. Cesante.
30	Aurelio García de la Mora.	2	2	19	2	2	19	1.ª	Idem.
31	Domingo Maestre y Camps.	1	7	»	1	7	»	1.ª	Idem.
32	Juan Mínguez y Mayo.	1	»	»	1	»	»	1.ª	Director de Cartagena.
33	Enrique Amell y Robert.	»	9	15	»	9	15	1.ª	Cesante.
34	Juan Bautista Chápuli y Guardiola.	»	8	27	»	8	27	1.ª	Idem.
35	Manuel Delgado y Viaña.	»	7	18	»	7	18	1.ª	Idem.
36	Manuel Ansó y Arenas.	»	7	10	»	7	10	1.ª	Idem.
37	Domingo Antonio Pazos Martínez.	»	2	15	»	2	15	1.ª	Director Lazareto San Simón.
38	Juan Galán y Garrido.	»	2	11	»	2	11	1.ª	Cesante.

(Se continuará).

## Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 453.

## PROVINCIA DE MURCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS	GRANOS.												CALDOS.						CARNES.						PAJA				
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.		
	HECTOLITROS.												LITROS.						KILOGRAMOS.						KILOGRAMOS.				
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Caravaca. . . . .	20	32	10	08	11	95	11	45	»	78	»	41	»	92	»	14	»	52	»	91	»	»	1	49	»	03	»	03	
Cartagena. . . . .	21	80	13	»	»	»	16	50	1	20	»	56	1	15	»	65	»	85	1	90	2	38	2	»	»	06	»	06	
Cieza. . . . .	23	42	12	61	»	»	12	71	»	75	»	50	»	81	»	60	1	»	1	25	»	»	1	25	»	06	»	06	
Lorca. . . . .	22	50	12	15	12	75	13	50	»	60	»	45	1	45	»	45	1	25	1	55	»	»	2	25	»	04	»	04	
Mula. . . . .	20	52	12	»	15	50	15	50	1	50	»	50	1	»	»	37	1	»	1	»	»	»	3	»	»	03	»	03	
Murcia. . . . .	20	62	8	36	»	»	»	»	»	57	»	55	1	»	»	46	»	61	1	50	2	»	2	50	»	04	»	04	
Totana. . . . .	19	81	9	01	»	»	10	51	»	37	»	40	»	80	»	40	»	79	1	40	»	»	2	17	»	05	»	05	
La Union. . . . .	22	16	11	93	»	»	12	66	»	43	»	43	»	96	»	43	»	64	1	50	»	»	2	58	»	09	»	09	
Yecla. . . . .	22	90	11	75	»	»	9	35	1	»	»	50	1	»	»	50	1	»	1	50	»	»	1	50	»	»	»	04	
TOTALES. . . . .	194	05	100	89	40	20	102	18	7	20	4	30	9	09	4	»	7	65	12	51	4	38	18	74	»	40	»	44	
Precio-medio general en la provincia. . . . .	21	56	11	21	13	40	12	77	»	80	»	48	1	01	»	44	»	85	1	39	2	19	2	08	»	05	»	05	

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cts.	
Trigo. . . . .	Precio máximo. . . . .	23 42	Cieza.
	Idem mínimo. . . . .	19 81	Totana.
Cebada. . . . .	Idem máximo. . . . .	13	Cartagena.
	Idem mínimo. . . . .	8 36	Murcia.

Murcia 10 de Marzo de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, Pedro Benimeli.—V.º B.º: El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

## Sexta sección.

Número 428.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en todo el mes de Enero de 1887.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la villa de Abanilla, en contestación á otra de esta Alcaldía sobre reedificación de mojones de ambas jurisdicciones, en la cual señala el día de mañana, ó sea tres del actual, para que tenga lugar la reunión de ambas comisiones en los Baños de esta villa; el Ayuntamiento enterado, acordó proceder al deslinde y rectificación de dichos mojones.

Se acordó por esta corporación nombrar como individuos para la formación de la Junta pericial los seis contribuyentes, y además como suplentes los tres que respectivamente le corresponde.

Se acordó remitir á la Administración de Contribuciones y Rentas, las correspondientes ternas para que nombre los peritos y suplentes que le corresponden para formar la otra mitad que ha de constituir el completo de la referida Junta.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta á la corporación de la falta de asistencia de la comisión nombrada por el Ayuntamiento de la villa de Abanilla al sitio designado por aquella para proceder al deslinde y reedificación de los mojones de ambas jurisdicciones; el Ayuntamiento acordó solicitar del Sr. Gobernador civil que ordene se haga de oficio el mencionado deslinde.

Se acordó proceder á la formación de las listas electorales para concejales, y que se expongan al público el primer día de Febrero próximo.

Se dió cuenta á la corporación por el Sr. Presidente sobre el encabezamiento que le corresponde pagar por consumos á las colonias agrícolas que están dentro de este término municipal, en virtud á que la cuota impuesta á este pueblo por tal concepto, es exi-

gible á todos los vecinos á excepción de las mencionadas colonias; el Ayuntamiento acuerda se solicite del señor Ministro de Hacienda la baja del cupo de esta villa por lo que corresponde á las mencionadas colonias.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida por consumos y arbitrios municipales en la última quincena del mes de Diciembre último.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Se acordó que pase á Murcia el Secretario de este Ayuntamiento, á gestionar se conceda el aprovechamiento de los pinos quemados en los montes procomunales de esta villa.

También se acordó se le den poderes al referido Secretario para que demande al relojero encargado de la composición del reloj de esta villa, para que se lo entregue en la forma que se encuentre.

Se acuerda pase á Cieza D. José Lozano García, regidor sindico de este Ayuntamiento, al acto de aprobar el presupuesto carcelario.

Se acordaron los pagos de varias cuentas presentadas de sus correspondientes capítulos y artículos.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se acordó socorrer á pobres enfermos de esta vecindad.

Se acordó nombrar á D. Andrés López Sánchez, comisionado para que gestione la liquidación general con el Banco de España por el 4 por 100 de recargo municipal por territorial é industrial, según solicitud presentada por el mismo.

Se acordó pedir al Sr. Gobernador civil se interese con el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, se sirva ordenar pase á estos montes un perito de aquellas oficinas, para que ilustre á esta corporación con objeto de pedir el aprovechamiento de los montes de esta villa.

Se dió cuenta de la Real orden y circular inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 175, correspondiente al 22 del actual; la corporación enterada acordó dar á las mismas su más exacto cumplimiento.

Se dió cumplimiento á lo que ordena el Sr. Gobernador civil en virtud de la solicitud presentada por D. José Bernal Miralles, vecino de esta villa.

Se acordó admitir la dimisión pre-

sentada por D. Antonio Robles Soler, como concejal interino.

Se dió cuenta á la corporación de la formación del presupuesto adicional por la comisión respectiva; la corporación en su vista, acordó por unanimidad fijar sus gastos y sus ingresos en la misma cantidad.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Esteve Pagán.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se presentaron á la corporación las cuentas municipales del ejercicio ordinario y de ampliación de 1885 á 86, las que han sido informadas favorablemente por el señor Regidor síndico; el Ayuntamiento en su vista acuerda se expongan al público por quince días, y después se sometan á la censura y dictamen de la Junta municipal.

Se aprobaron varias cuentas y se acordaron sus pagos de los capítulos y artículos correspondientes.

Se acordó nombrar comisionado ejecutor de apremio de los encabezamientos de consumo del extrarradio, á don Antonio Guirao Cascales.

Se acordó pase á Murcia D. Rafael Rico, oficial primero de esta Secretaría á gestionar sobre la liquidación de los recargos municipales por territorial é industrial.

Fortuna 4 de Marzo de 1887.—  
El Secretario, Francisco Martínez.—  
V.º B.º: El Alcalde, Andrés Esteve.

Número 417.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Febrero que acaba de finalizar.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueban las actas de las sesiones supletoria y extraordinaria de 27 y 30 de Enero que se hallaban sin este requisito.

Se dá cuenta de haberse expuesto al público el día primero del corriente las listas de electores para cargos municipales.

Resultando que varios concejales son parientes dentro del cuarto grado de los mozos que han de ser clasificados y declarados soldados el día 13 del corriente; se acuerda autoriza al señor Alcalde para que nombre los de años anteriores que deban reemplazarlos tanto para el expresado acto cuanto para las revisiones de los tres años anteriores.

Se dá lectura al art. 76 de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente, y resultando que en esta villa no hay guarnición de fuerza del ejército ni sargentos con licencia temporal; se acuerda nombrar talladores para las próximas operaciones de la quinta del presente reemplazo, al sargento segundo en reserva D. Cesario Cerón Cánovas, y al cabo segundo en la misma situación D. Marcial Sánchez Gallán, con la gratificación de cinco pesetas á cada uno por cada día de los que inviertan en este servicio.

Se acuerda citar á los dos facultati-

vos titulares de Medicina y Cirujía D. Lázaro García Sánchez y D. Ginés de Musa Hermosa, para que concurren al acto de la próxima declaración de soldados y revisiones sucesivas.

Se acuerda celebrar sesiones extraordinarias los días 12 y 13 de los corrientes, para realizar los servicios que ordenan los artículos 54 y 73, de la ley vigente de reemplazos; á cuyo fin se harán las citaciones prevenidas por el artículo 55 de la misma.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último.

Se presenta el estado de la distribución de fondos para el mes actual, y se acuerda aprobarlo por hallarse ajustado á las necesidades á que se contrae.

Se acuerda utilizar gratuitamente y en especie las leñas menudas que durante el año forestal de 1887 á 88, produzcan los montes comunales con destino á los usos domésticos de sus vecinos, y que se cedan en pública subasta las yerbas ó pastos que los mismos produzcan durante el expresado período; haciéndose así presente al Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines oportunos.

Se autoriza al presente Secretario para que siga adquiriendo la modelación y material de oficina para el servicio de quintas, cuyo gasto le será reintegrado con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Habiéndose recibido las relaciones de los mozos de los cuatro reemplazos precedentes, que deben ser revisados, se acuerda proceder á la formación del oportuno expediente, señalándose para esta operación el domingo veinte del actual, haciéndose así público por medio de edictos y citándose por papeletas duplicadas á los comprendidos en los dos últimos reemplazos y á los que sean reclamados de los precedentes de los dos primeros; acreditándose todo en forma en el expediente de su razón.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se aprueba el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de la Real orden de 15 de Enero último, por la que se dispone que el Ingeniero primero de esta provincia D. Ricardo Codorniu, ha sido destinado á las órdenes del Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y derechos del Estado.

Se da cuenta del dictamen emitido por la comisión segunda á la instancia de Don Rafael Chápuli, en el que se manifiesta que es pertinente lo que solicita, y por lo tanto que puede concedérsele con ciertas condiciones que se detallan, y la Corporación acordó como se propone.

Se acuerda eliminar del alistamiento al mozo José Meriñac Cerezo, á virtud de comunicación del señor Alcalde de la ciudad de Cartagena, que aduce razones legales para que siga incluido en el de dicha ciudad.

Extraordinaria del día 12.

Presidencia del señor Cano Ruíz.

Se procedió en ella al cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual,

quedando declarado el número de aquellos en setenta y uno, sin que se hiciera sobre el acto ninguna reclamación ni protesta.

Extraordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se dá principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del ejército del año actual, y hallándose próxima la postura del sol y habiendo sido juzgados veinte y cinco mozos, se suspende el acto, para continuarlo á las nueve en punto del día siguiente.

Continuación de la sesión extraordinaria en el día 14.

Se continúa la clasificación y declaración de soldados y sigue llamándose á los mozos alistados que son juzgados hasta el número 58 inclusive, y siendo avanzada la hora, se suspende de nuevo este acto para continuarlo á las nueve de la mañana del día 15.

Conclusión de la extraordinaria del 13 en el día 15.

Se prosigue la clasificación y declaración de soldados y son juzgados todos los mozos alistados, dándose por concluido el acto y lectura íntegra del acta en sus tres sesiones por el presente Secretario sin que se produzca protesta ni reclamación de ningún género; haciéndose saber al público, que el día 20 del actual se reunirá el Ayuntamiento en sesión pública para fallar los mozos que han quedado pendientes para dicho día.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del señor Cano Ruíz.

Se aprueban las actas de las sesiones supletoria y extraordinaria últimamente celebradas.

Se acuerda aprobar la cuenta de la modelación y material adquirido para el servicio de quintas, y que se abone su importe al presente Secretario, por quien se ha suplido la cantidad á que asciende.

Se acuerda informar al Sr. Administrador de Contribuciones que en los establecimientos de José López y José Escolano, no se albergan huéspedes ni pasajeros.

Se acuerda la composición del reloj de la villa, y que se abone su importe del capítulo de imprevistos.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del señor Cano Ruíz.

Se procede al juicio de revisión de las excepciones otorgadas á los mozos procedentes de los reemplazos de 1886, primero y segundo del 85 y única del 84 y son llamados y juzgados todos los mozos del reemplazo primeramente indicado y de varios del segundo de 1885, y por hallarse próxima la postura del sol, se suspende el acto para continuarlo á las nueve de la mañana del día siguiente.

Continuación de la extraordinaria del 20 en 21.

Se sigue la revisión de los mozos que quedaron por juzgar en el día de ayer procedentes del segundo reemplazo de 1885, y como quiera que para revisar los del primero de dicho año y los del de 1884 se requiere que medie

reclamación de parte, y como á pesar de que se haya hecho en público por medio de edictos y por el Sr. Alcalde al dar principio á todas las operaciones del actual reemplazo y revisiones que acaban de verificarse, sin que se haya presentado reclamación ninguna contra los mozos pendientes de revisión de los dos citados reemplazos; se dieron sus excepciones por revisadas y confirmadas.

Supletoria del día 24.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas.

Se acuerda el pago de cinco pesetas al maestro que ha llevado á efecto la composición del reloj de la villa.

A la instancia de D. Alfonso Guerao que reclama la inclusión en las listas para elecciones municipales de varios contribuyentes; se acuerda como se pide.

Se acuerda suspender por ahora y sin perjuicio, el asunto resuelto por el señor Ingeniero jefe de caminos de la provincia, en su comunicación fecha 19 del actual.

Se acuerda en conformidad con la Real orden de 16 de Mayo de 1885, que en la primera cuenta que se rinda á la Administración de Propiedades, referente á cédulas personales del actual ejercicio, se descuente el uno por ciento de premio por la formación de padrones y el tres cuarenta por ciento de recaudación; acompañando á dicha cuenta los recibos á formalizar como la expresada disposición legal determina.

Se acuerda el ingreso en caja de cuarenta pesetas producto de las multas municipales que se han hecho efectivas durante el mes de Enero último.

Extraordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Cano Ruíz.

Se procede á la resolución de las incidencias del actual reemplazo que se dejaron pendientes para el día de hoy referentes al reemplazo del año actual y revisiones del de 1886 y segundo de 1885; y habiéndose verificado debidamente y resueltas todas las incidencias que estaban pendientes, se dió lectura del acta por el presente Secretario sin que contra ellas se hiciera ninguna reclamación ni protesta.

Supletoria del 3 de Marzo.

Se acuerda aprobar el precedente extracto que ha confeccionado el Secretario de la Corporación, y que se cumpla lo que ordena el art. 109 de la ley municipal vigente.

Y en cumplimiento y á los efectos del expresado artículo, se extiende la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Alhama á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Benigno Sánchez.—V.º B.º: Juan Cano Ruíz.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LORCA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	27136	98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	79596	25
<i>Cargo.</i>	106733	23
Data por pagos verificados en igual trimestre.	66383	37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	40349	86

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS.</b>			
Productos ordinarios de Propios y comunes.	995 06	2656 36	3651 42
Idem de Montes.	"	"	"
Idem de impuestos especiales establecidos.	6033 75	6952 90	12986 65
Idem de Beneficencia Municipal.	"	"	"
Idem de Instrucción pública.	"	"	"
Idem de Corrección pública.	"	425	425
Idem de extraordinarios y eventuales.	18 50	"	18 50
Idem de ampliación.	52998 98	22932 13	75931 11
Idem de resultados de años anteriores por adición.	3255 22	"	3255 22
Idem de recursos para cubrir el déficit.	19089 87	46629 86	65719 75
Idem reintegros.	"	"	"
<b>Total cargo.</b>	<b>82391 40</b>	<b>79596 25</b>	<b>161987 65</b>
<b>GASTOS.</b>			
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	13105 16	14203 80	27308 96
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	4750 96	4140 49	8891 45
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	4683 33	5639 48	10322 81
Idem 4.º Idem de instrucción pública.	"	"	"
Idem 5.º Idem de beneficencia.	1432 98	658 48	2091 46
Idem 6.º Idem de obras públicas.	318	274	592
Idem 7.º Idem de corrección pública.	1625 72	2344 89	3970 61
Idem 8.º Idem de montes.	"	"	"
Idem 9.º Idem de cargas.	1787 94	3789 28	5577 22
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.	375	544 01	919 01
Idem 11 Idem imprevistos.	93	139 10	232 10
Idem 12 Idem ampliación.	27032 33	34649 84	61732 17
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición.	"	"	"
Idem 14 Idem devoluciones.	"	"	"
<b>Total data.</b>	<b>55254 42</b>	<b>66383 37</b>	<b>121637 79</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lorca á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Cristobal Navarro.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Lorca á 31 de Diciembre de 1886.—El Contador, Ignacio Galindo.—V.º B.º: El Alcalde, Benítez.

#### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Rodrigo y San Macedonio.

#### VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de la Merced y Madre de Dios.

## Anuncios.

### CALENDARIO CATOLICO DEL ANTIGUO REINO DE MURCIA

como no sucede con los llamados zaragozanos.

Unico arreglado con el santoral y fiestas de este Obispado.—Se vende en la imprenta de «La Paz», Zoco, 5.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

FERROCARRILES.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
	Salida.	Llegada.	
TRENES.	34 correo	10-03 m.	12-17 t. á Cartag.
	33 id.	8-02 t.	6-36 m. á Madrid.
	232 mixto	6-01 m.	9-30 m. á Cartag.
	31 id.	7-55 n.	4-25 t. á Madrid.
	35 id.	10-55 m.	10-18 n. á Cartag.
	66 id.	6-44 t.	"
	121 id.	9-34 m.	6-37 n. á Alicante
	123 id.	"	2-10 t. á ídem.
	124 id.	"	10-40 m. á ídem.
	122 id.	"	12-29 t. á Lorca
	1 correo	1-15 t.	"
	4 id.	3-15 t.	10-53 n. á Lorca
3 mixto	"	"	
2 id.	7-00 m	8-05 n.	

### A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia,

los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

### FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.